Guía docente de la asignatura

Derecho Penitenciario (2451137)

Fecha de aprobación:
Departamento de Derecho Administrativo: 25/06/2025
Departamento de Derecho Penal: 26/06/2025

Grado	Grado en Criminología	**Rama**	Ciencias Sociales y Jurídicas
Módulo	Sistema Penal y Penitenciario	**Materia**	Derecho Penitenciario

Curso	3º	**Semestre**	2º	**Créditos**	6	**Tipo**	Obligatoria

PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES

Conviene tener conocimientos de Derecho público y de la Parte general del Derecho Penal y Administrativo, y las líneas generales del proceso penal español. Resulta conveniente que los alumnos tengan un perfil previo proveniente bien del Derecho, bien de la Criminología o, incluso, del sector de la Psicología.
En el caso de utilizar herramientas de IA para el desarrollo de la asignatura, el estudiante debe adoptar un uso ético y responsable de las mismas. Se deben seguir las recomendaciones contenidas en el documento de "Recomendaciones para el uso de la inteligencia artificial en la UGR" publicado en esta ubicación:
https://ceprud.ugr.es/formacion-tic/inteligencia-artificial/recomendaciones-ia#contenidoo

BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (Según memoria de verificación del Grado)

- Nociones introductorias. Referencia a la teoría de la pena y las alternativas a la prisión. Evolución histórica de la pena privativa de libertad y su ejecución
- El derecho penitenciario. Naturaleza, principios. Fuentes.
- La relación jurídica penitenciaria. Derechos y deberes del recluso. Limitaciones regimentales.
- Los establecimientos penitenciarios y los distintos regímenes penitenciarios.
- La administración penitenciaria y la organización del establecimiento penitenciario.
- Las prestaciones penitenciarias. El trabajo penitenciario. Formación cultural y deporte. Asistencia sanitaria e higiénica. Asistencia religiosa. Asistencia social penitenciaria.
- Regulación del régimen disciplinario. Principios informadores. Infracciones y sanciones disciplinarias y procedimientos sancionadores.
- El tratamiento penitenciario.
- Normativa estatal y autonómica en materia penitenciaria. La distribución competencial.
- La administración penitenciaria. Relación jurídica del interno con la administración penitenciaria y sus relaciones con el exterior. Responsabilidad patrimonial de la administración penitenciaria.
- Personal al servicio de la administración penitenciaria.

Firma (1): Universidad de Granada
CIF: Q1818002F

Firmado electrónicamente según arts. 15, 17 y 41.1 del Reglamento de Adm. Electrónica de la Universidad de Granada (BOJA nº 85 de 6 de mayo de 2021)
Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/ 05/05/2026 - 09:13
Código seguro de verificación (CSV): A8E39FBDC0884A0DCE6B8CC21ABC1DCF Pág. 1 de 7

COMPETENCIAS ASOCIADAS A MATERIA/ASIGNATURA

COMPETENCIAS GENERALES

- CG04 - Conocer y comprender los fundamentos psicológicos, sociológicos, jurídicos, médicos y técnicos que subyacen en los conceptos propios de la Criminología (Acuerdo Andaluz).
- CG08 - Conocer y aplicar técnicas y procedimientos para la resolución de problemas y la toma de decisiones (desde una perspectiva sistémica, que fomente la visión global del problema, su análisis y las interrelaciones existentes entre los mismos) (Acuerdo Andaluz y RD 1393/2007).
- CG13 - Desarrollar una actitud crítica frente a la realidad social respetando los principios de igualdad, derechos humanos, paz y accesibilidad universal (Acuerdo Andaluz).
- CG15 - Desarrollar habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía (RD 1393/2007).

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- CE02 - Interpretar las fuentes de datos relacionados con la criminalidad: gráficos, estadísticas, etc. (Acuerdo Andaluz y Libro Blanco).
- CE06 - Capacidad para acceder y seleccionar datos y elaborar informes para el control y seguimiento de las medidas de excarcelación (permisos, tercer grado, libertad condicional¿) asesorando al Juez de Vigilancia en las propuestas e informes técnicos. (Libro blanco y Acuerdo Andaluz).
- CE10 - Saber expresar, en un informe criminológico, los medios y recursos de régimen y tratamiento penitenciario idóneos para la reinserción social y la reducción de los efectos nocivos de la prisión (Acuerdo Andaluz y Libro Blanco).

RESULTADOS DE APRENDIZAJE (Objetivos)

- En la línea de una enseñanza de calidad e individualizada, la presente asignatura de Derecho penitenciario, se orienta al aprendizaje por el alumnado de la materia que comprende, esto es, la legislación sectorial en el ámbito penitenciario, así como la parte de la Legislación penal vinculada al sistema de ejecución penal. Al mismo tiempo, pretende la adquisición de habilidades, competencias y capacidades referidas a la aplicación práctica de dichos conocimientos.
- Ello exige un método de trabajo que ya no puede basarse en el monólogo de las “horas de clase” impartidas o dictadas por el profesor. Requiere un cambio de actitud en los métodos de estudio, con un alumnado académicamente “activo” que destierre las viejas dinámicas del anonimato, las fotocopias, los apuntes, el aprendizaje memorístico y acrítico y el sobreesfuerzo de última hora. Dicho de otra forma: la función del profesor ha de centrarse en facilitar el trabajo y el aprendizaje al alumno que realmente quiera hacer el esfuerzo de aprender, quién deberá poner obviamente de su parte para maximizar el rendimiento académico.
- Con las finalidades indicadas, en el apartado “Bibliografía” se destacan, como referencias básicas, distintas obras generales de Derecho penitenciario. De este modo, el alumnado puede disponer desde el principio de curso de un material de referencia básico que permita su trabajo autónomo y exima al profesorado, dada la escasez de tiempo, de la obligación de trasmitirlo completo, permitiéndole orientar su actividad docente al tratamiento de los problemas que en cada momento juzgue más importantes, así como al debate y a la discusión y resolución de casos prácticos.

Firma (1): Universidad de Granada
CIF: Q1818002F

Firmado electrónicamente según arts. 15, 17 y 41.1 del Reglamento de Adm. Electrónica de la Universidad de Granada (BOJA nº 85 de 6 de mayo de 2021)
Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/ 05/05/2026 - 09:13
Código seguro de verificación (CSV): A8E39FBDC0884A0DCE6B8CC21ABC1DCF Pág. 2 de 7

PROGRAMA DE CONTENIDOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS

TEÓRICO

- Tema 1. El Derecho Penitenciario (Derecho Penal)
    - Naturaleza, contenido y fuentes.
    - Sistemas penitenciarios. Sistema de individualización científica.
    - Principios que lo informan. La relación jurídica penitenciaria.
- Tema 2. Ejecución de la pena de prisión. Régimen y clasificación penitenciaria (Derecho Penal)
    - El procedimiento de clasificación inicial.
    - Variables y criterios en la determinación de los grados.
    - Establecimientos penitenciarios.
    - Seguridad de los establecimientos penitenciarios: medidas de seguridad interior.
- Tema 3. El tratamiento penitenciario (Derecho Penal)
    - Concepto y fines. Programas.
    - Permisos de salida.
- Tema 4. La administración penitenciaria y el régimen disciplinario (Derecho Administrativo).
    - Evolución Normativa.
    - Fundamento y fines de la potestad disciplinaria penitenciaria.
    - Principios informadores.
    - Infracciones.
    - Sanciones.
    - Procedimiento disciplinario.
        - Competencia orgánica.
        - Clases y características básicas del procedimiento.
            - El procedimiento ordinario.
            - El procedimiento abreviado.
    - Ejecución y cumplimiento de las sanciones.
        - Reducción y revocación de las sanciones.
        - Prescripción, extinción y cancelación.
    - Medidas coercitivas.
- Tema 5. La organización de los establecimientos penitenciarios y las prestaciones penitenciarias (Derecho Administrativo).
    - Los diferentes órganos de la Administración penitenciaria
        - Órganos colegiados.
        - Órganos unipersonales.
    - Los funcionarios y demás personal de los establecimientos penitenciarios.
    - La Organización general del Establecimiento penitenciario.
        - Ingresos.
        - Libertades y excarcelaciones.
        - Conducciones y traslados.
        - Comunicaciones y visitas.
        - Recepción de paquetes y encargos.
        - Información, quejas y recursos.
        - Los servicios de seguridad y vigilancia.
    - Las prestaciones penitenciarias.
        - Consideraciones previas.
        - El trabajo penitenciario.
        - Formación cultural y deportes.
        - Asistencia sanitaria.
        - Asistencia religiosa.

Firma (1): Universidad de Granada
CIF: Q1818002F

Firmado electrónicamente según arts. 15, 17 y 41.1 del Reglamento de Adm. Electrónica de la Universidad de Granada (BOJA nº 85 de 6 de mayo de 2021)
Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/ 05/05/2026 - 09:13
Código seguro de verificación (CSV): A8E39FBDC0884A0DCE6B8CC21ABC1DCF Pág. 3 de 7

- Asistencia social.

PRÁCTICO

- Seminarios/Talleres/ Prácticas
  - Se realizarán actividades complementarias (casos prácticos, seminarios, pruebas tipo test, etc.), en las modalidades que estime el profesorado sobre las materias del temario teórico.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL

- CERVELLÓ DONDERIS, V: Derecho penitenciario. Edit. Tirant lo Blanch. Valencia, 2016.
- DE VICENTE MARTÍNEZ, R. (Dir.), Derecho penitenciario. Enseñanza y aprendizaje,. Tirant lo Blanch. Valencia, 2015.
- JUANATEY DORADO, C.: Manual de Derecho Penitenciario. Iustel. 2ª ed. Madrid, 2013.
- MIR PUIG, C. Derecho penitenciario. El cumplimiento de la pena privativa de libertad. Edit. Atelier Barcelona, 2015.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- CASTILLO BLANCO, F. / QUESADA LUMBRERAS, J. "Administración penitenciaria, potestad disciplinaria", Diccionario de sanciones administrativas (Dir. Blanca Lozano Cutanda), Ed. Iustel, Madrid, 2010, págs. 50-82
- CONDE, M. Derecho penitenciario vivido. Edit. Comares. Granada, 2006.
- FERNÁNDEZ ARÉVALO / NISTAL BURÓN. Manual de Derecho Penitenciario. Aranzadi. 2ª ed. Pamplona, 2012.
- RIOS MARTÍN, J.C.: Manual de ejecución penitenciaria. Defenderse en la cárcel, edit. Colex, Madrid,1998.
- RODRÍGUEZ ALONSO, A. / RODRÍGUEZ AVILÉS, J. A. Lecciones de Derecho Penitenciario. Edit. Comares, Granada, 2011.
- TAMARIT SUMALLA / GARCÍA ALBERO / SAPENA GRAU/RODRÍGUEZ PUERTA. Curso de Derecho Penitenciario. Edit. Tirant Lo Blanch. Valencia, 2001.

ENLACES RECOMENDADOS

- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
- Instituto Nacional de Administración Pública
- Instituto Andaluz de Administración Pública
- Ministerio de Justicia
- Consejo General del Poder Judicial

METODOLOGÍA DOCENTE

Firma (1): Universidad de Granada
CIF: Q1818002F

Firmado electrónicamente según arts. 15, 17 y 41.1 del Reglamento de Adm. Electrónica de la Universidad de Granada (BOJA nº 85 de 6 de mayo de 2021)
Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/ 05/05/2026 - 09:13
Código seguro de verificación (CSV): A8E39FBDC0884A0DCE6B8CC21ABC1DCF Pág. 4 de 7

- MD01 - Metodología expositivo-participativa de los contenidos
- MD02 - Presentaciones en PowerPoint
- MD03 - Lecturas Especializadas
- MD04 - Uso de materiales audiovisuales
- MD05 - Utilización de plataformas virtuales
- MD06 - Uso de Bases de Datos

EVALUACIÓN (instrumentos de evaluación, criterios de evaluación y porcentaje sobre la calificación final)

EVALUACIÓN ORDINARIA

Parte derecho penal
La evaluación de la asignatura en el régimen de evaluación continua se compone de dos partes:

1. Actividades realizadas durante el curso (prácticas/comentarios/ejercicios, trabajos asociados a seminarios, actividades on-line, pruebas, etc.), que representan el 30 % de la calificación.
2. Examen final, que representa el 70 % de la calificación. El examen podrá revestir diversas modalidades a discreción de los docentes implicados (examen de desarrollo escrito, oral, cuestionario, etc, o varias modalidades combinadas), debiendo especificarse la misma durante el curso y, en todo caso, en la convocatoria del propio examen.

El resultado de la evaluación hará media aritmética con el resultado de la otra parte de la asignatura (Derecho administrativo).
Evaluación por incidencias: deberá ajustarse en su solicitud tanto a la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada, como al procedimiento previsto al efecto por el Departamento.
Parte derecho administrativo
La evaluación de la asignatura en el régimen de evaluación continua se compone de dos partes:

1. Actividades complementarias realizadas durante el curso (prácticas, trabajos asociados a seminarios, actividades on-line, pruebas, etc.), que representan el 30 % de la calificación.
2. Examen Final presencial de la asignatura, que representa el 70 % de la calificación, cuya superación es requisito para poder aprobar la asignatura. El Examen podrá revestir diversas modalidades a discreción de los docentes implicados (examen de desarrollo escrito, oral, cuestionario, etc, o varias modalidades combinadas), debiendo especificarse la misma durante el curso y, en todo caso, en la convocatoria del propio examen. En caso de existir diversos grupos en esta misma asignatura, será obligado que el examen sea común en todos ellos, tanto en forma como en contenido.

- Calificaciones
  - La calificación de las actividades complementarias será llevada a cabo por el docente responsable y habrá de ser expresada numéricamente entre 0 y 10.
  - La calificación del Examen Final será llevada a cabo por el docente responsable y habrá de ser expresada numéricamente entre 0 y 10.
  - La calificación global se llevará a cabo de la siguiente manera:
  - Se practicará media ponderada de ambas partes: actividades complementarias al 30% y calificación del examen al 70%.
  - Para poder practicar dichas medias, será necesario haber obtenido como mínimo un 5/10 en el examen final. En caso contrario, la calificación global definitiva del estudiante será la obtenida en dicho examen, quedando suspenso.

Firma (1): Universidad de Granada
CIF: Q1818002F

Firmado electrónicamente según arts. 15, 17 y 41.1 del Reglamento de Adm. Electrónica de la Universidad de Granada (BOJA nº 85 de 6 de mayo de 2021)
Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/ 05/05/2026 - 09:13
Código seguro de verificación (CSV): A8E39FBDC0884A0DCE6B8CC21ABC1DCF Pág. 5 de 7

- Excepcionalmente, a criterio del docente y en función de la solvencia del resultado obtenido en el apartado de Actividades complementarias por el estudiante, será posible practicar la media entre ambas partes cuando los resultados del examen hayan alcanzado, como mínimo, un 4/10, no siendo posible practicar la media nunca con una calificación inferior.

- Publicación de las calificaciones.
  - Es recomendable que, con carácter previo a la celebración del Examen Final, cada Docente proceda a publicar la calificación obtenida por los estudiantes en el apartado de Actividades Complementarias.
  - Con posterioridad a la celebración del Examen final el Docente responsable de cada grupo publicará la calificación obtenida en el mismo expresada sobre 10, así como la calificación global. Tras el período de revisión, conforme a lo establecido en la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada, cada Docente responsable de grupo elevará las calificaciones a definitivas en la correspondiente Acta.
- Revisión de exámenes:
  - La eventual revisión de los exámenes será convocada y operada por el/la docente responsable de cada grupo dentro de los plazos y condiciones exigidas por la normativa de la Universidad de Granada.
- Evaluación por incidencias:
  - En relación con la eventual celebración de Exámenes de incidencias en el marco de las asignaturas sometidas al régimen de Examen Final, deberá ajustarse en su solicitud tanto a la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada como al procedimiento previsto al efecto por el Departamento.

EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

Parte derecho penal
En la convocatoria extraordinaria, la evaluación de la asignatura se rige por los mismos criterios que en convocatoria ordinaria, régimen de evaluación continua; y se compone de dos partes:

1. Actividades realizadas durante el curso (prácticas/comentarios/ejercicios, trabajos asociados a seminarios, actividades on-line, pruebas, etc.), que representan el 30 % de la calificación.
2. Examen final, que representa el 70 % de la calificación. El examen podrá revestir diversas modalidades a discreción de los docentes implicados (examen de desarrollo escrito, oral, cuestionario, etc, o varias modalidades combinadas), debiendo especificarse la misma durante el curso y, en todo caso, en la convocatoria del propio examen.

El resultado de la evaluación hará media aritmética con el resultado de la otra parte de la asignatura (Derecho administrativo).
Evaluación por incidencias: deberá ajustarse en su solicitud tanto a la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada, como al procedimiento previsto al efecto por el Departamento.
Parte derecho administrativo
En la Convocatoria Extraordinaria, la evaluación se realiza a través de un solo Examen en el que se valoran las dos partes de la asignatura:

- Examen Final, bajo alguna de las modalidades descritas anteriormente para la evaluación continua y con los mismos criterios (70%)
- Caso práctico o examen con preguntas de corte práctico (30 % de la calificación), destinado a facilitar la evaluación de las competencias procedimentales o experimentales que corresponden a la faceta práctica de la asignatura.

Firma (1): Universidad de Granada
CIF: Q1818002F

Firmado electrónicamente según arts. 15, 17 y 41.1 del Reglamento de Adm. Electrónica de la Universidad de Granada (BOJA nº 85 de 6 de mayo de 2021)
Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): A8E39FBDC0884A0DCE6B8CC21ABC1DCF
05/05/2026 - 09:13
Pág. 6 de 7

La superación del Examen en la convocatoria extraordinaria se rige por los mismos criterios establecidos para la convocatoria ordinaria. En caso de que la evaluación de las actividades complementarias durante el curso haya obtenido una calificación igual o superior al 5/10, dicha evaluación podrá mantenerse en esta convocatoria extraordinaria y sustituir a la correspondiente al caso práctico del examen.

EVALUACIÓN ÚNICA FINAL

Parte derecho penal
Podrán acogerse al régimen de evaluación única aquellos estudiantes que no pueden cumplir con el método de evaluación continua, de conformidad con el artículo 8 de dicha Normativa. Quienes puedan acogerse a esta modalidad de evaluación conforme a la normativa de la UGR tendrán que solicitarlo al director/a del Departamento en las dos primeras semanas a partir de la fecha de matriculación, alegando y acreditando los motivos que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua.
La evaluación, en este caso, se realiza a través de un solo examen en el que se integra:

- Examen final, bajo alguna de las modalidades descritas anteriormente para la evaluación continua y con los mismos criterios (70%).
- Caso práctico o examen con preguntas de corte práctico (30 % de la calificación), destinado a facilitar la evaluación de las competencias procedimentales o experimentales que corresponden a la faceta práctica de la asignatura.

El resultado de la evaluación hará media aritmética con el resultado de la otra parte de la asignatura (Derecho administrativo).
Parte derecho administrativo
Podrán acogerse al régimen de evaluación única aquellos estudiantes que no pueden cumplir con el método de evaluación continua, de conformidad con el artículo 8 de dicha Normativa. Quienes puedan acogerse a esta modalidad de evaluación conforme a la normativa de la UGR tendrán que solicitarlo al director/a del Departamento en las dos primeras semanas a partir de la fecha de matriculación, alegando y acreditando los motivos que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. Se aplicará a la evaluación única la modalidad de evaluación indicada para el caso de la convocatoria extraordinaria, compuesta por un solo examen integrado por las pruebas indicadas (test, preguntas de desarrollo y caso o casos prácticos) y ateniéndose a las normas de calificación anteriormente expuestas.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Los estudiantes deben consultar la página Web del Departamento para la actualización de los datos relacionados con la docencia y especialmente los apartados de Horario de tutoría de los profesores, Procedimiento de petición de evaluación única final y otros apartados que el profesor indique, así como la plataforma de docencia PRADO. En relación con otros aspectos que pueden afectar al desarrollo y evaluación de la presente asignatura se remite al alumnado a la información que se ofrezca mediante avisos puntuales en la página web oficial de los Departamentos de Derecho Penal y de Derecho Administrativo. Consúltese además la Normativa de evaluación y calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada.
Información de interés para estudiantado con discapacidad y/o Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE): Gestión de servicios y apoyos (https://ve.ugr.es/servicios/atencion-social/estudiantes-con-discapacidad).

Firma (1): Universidad de Granada
CIF: Q1818002F

Firmado electrónicamente según arts. 15, 17 y 41.1 del Reglamento de Adm. Electrónica de la Universidad de Granada (BOJA nº 85 de 6 de mayo de 2021)
Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): A8E39FBDC0884A0DCE6B8CC21ABC1DCF
05/05/2026 - 09:13
Pág. 7 de 7